



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y OCHO.

Salga para el Reynado de S. M. el Sr. D. Fernando Septimo:

Villa, y dia de la anterior diligencia, con vista de lo conestado en ella  
por el Pbro D. Cristoval Maxim, caxa de la entrega de la Corona q  
se le pedia, de el presente Escrio, en virtud y cumplim<sup>to</sup> de lo acordado  
por el Ayuntamiento, en este dia, para a la Casa del Sr. Vicario, Juez  
Ordinario, Escrio, y Virreydon ojal de la misma, y demas de su por-  
tido, a quien pavia la obtencion y recado competente, pize paven-  
te el acuerdo del referido Ayuntamiento, y se puzca, que a su conti-  
nuacion aparezca, dada por el memorado Pbro Maxim, y hecho  
su Mdo, cargo de uno, y otro, Dizeo: Que dare luego combenia en acor-  
dar, y acorda, q el mencionado Pbro D. Cristoval Maxim, entree-  
gare sin dilacion la Corona de la Virgen de la Encarnacion para su  
devocion, y ornato, pue que actualm<sup>te</sup> se halla expuesta en esta Iglesia  
Parroquial, en publica representacion, y constar de notorio, sin alaja pro-  
pia suya, sin perjuicio de que, en el caso de hacerse constar lo mismo  
y documentalmete, no sea alguna cantidad a el otro Pbro, o personas  
que represente, sobre la memorada Corona; los vienes, y fondos del  
Santuario, sean responsables de ella; Encargandose esta Alaja al car-  
go y Custodia de quien deban de estar e intervenir dhoj fondos  
y Caudal, y no en otra forma, segun lo naturaliza y condicion de  
ellos; Para cuyo efecto se daza, a el referido D. Cristoval Maxim  
el competente recibo de averiguado, con testimonio, a el intento, de  
este auto y del anterior mencionado acuerdo del Ayuntamiento,

si lo pidiere, y lo firmo su Mdo, de que doy fe =

D. Menendez

Ante mi: Antonio Pizarro  
de Notario

En la Villa de Caravaca a ocho de Diciembre de mil

